

RESOLUCIÓN NÚMERO **2885** DE

"Por la cual se hace un Encargo"

10 NOV. 2014

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.  
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante temporalmente por el encargo de **JOENX CASTRO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.755.016 como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a **PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.859.578 como **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Encargar a **PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.859.578, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure el encargo del titular del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

10 NOV. 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO **2885** DE

"Por la cual se hace un Encargo a Patricia Benitez Peñaloza"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 NOV. 2014



**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.